

COMISIÓN DE VIVIENDA

Julio 13, 2011

HONORABLE ASAMBLEA

Con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55, fracciones II y III del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza perteneciente a la LXI Legislatura, presentó ante esta H. Cámara de Diputados la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 2, 6 y 8 de la Ley de Vivienda.

Esta Comisión que suscribe, con fundamento en los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 80, 81, 82, 84, 85, 182 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados vigente a partir del 1º de enero de 2011, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente Dictamen con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. En sesión de la Comisión Permanente celebrada en esta Cámara de Diputados el día 19 de enero de 2011, la Mesa Directiva recibió y dio cuenta al pleno de la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículo 2, 6 y 8 de la Ley de Vivienda, que presentó la Diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Segundo. El C. Presidente de la Comisión Permanente de la Cámara de Diputados acordó dar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Vivienda.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La legisladora propone reformar el artículo 2 de la Ley de Vivienda, para incluir en el concepto de vivienda digna y decorosa los criterios de *"riesgo de desastres de acuerdo al atlas nacional de riesgos"*.

Asimismo, menciona que en cuanto a los fines de la Política Nacional de Vivienda, propone reformar el artículo 6 para incorporar el concepto de "riesgo" al final del texto de la fracción I, y finalmente propone reformar la fracción V del artículo 8 con la finalidad que en el Programa Nacional de Vivienda, los apoyos e instrumentos para atender las necesidades de vivienda de la población, se destinen preferentemente a aquella en situación de pobreza y "riesgo".

CONSIDERACIONES DE LA COMISIÓN

Primera. Que con base a los antecedentes indicados, esta comisión con las atribuciones antes señaladas se aboco a dictaminar la iniciativa en referencia.

Segunda. Que la propuesta de la legisladora de incorporar en el artículo 2 de la Ley de Vivienda para que la vivienda digna y decorosa contemple criterios de "riesgo de desastres de conformidad con el atlas nacional de riesgos", al respecto esta comisión comenta que en la Ley de Vivienda, establece en su artículo 8 fracción XVI la observancia de la "prevención de desastres naturales, ello en congruencia con la política de ordenación territorial".

Tercera. Que el artículo 71 de la Ley de Vivienda, señala: "que con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Comisión promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, ... se considere que las viviendas ... garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados".

Cuarta. Que el Programa Nacional de Desarrollo Urbano y Ordenación del Territorio, establece en sus políticas, "la prevención y atención de impactos por desastres naturales en zonas urbanas y rurales, así como la consideración de acciones de atención y prevención de desastres en materia de asentamientos humanos".

Quinta. Que el artículo 2 de la Ley de Vivienda señala: "Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos. Así mismo, señala: "que la vivienda digna y decorosa es la que cumple con criterios de prevención de desastres".

Sexta. Que el artículo 3 en la fracción XVI, de la Ley General de Protección Civil define el "Riesgo" como la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador.

Séptima. Que del análisis realizado a la propuesta de reformas que propone le legisladora a los artículos 6 y 8, donde pretende incorporar el concepto de "riesgo". Esta comisión considera que el concepto: "riesgo", resulta jurídicamente ambiguo, ya que la propuesta no define a qué tipo de riesgo o riesgos se hace referencia.

Octava. Que la población en riesgo, es la que se encuentra definitivamente en situación de vulnerabilidad; en este sentido, queda atendida la propuesta en referencia dentro de la Fracción I del artículo 6 ya que al final de su texto, se alude a la población en vulnerabilidad.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comisión de Vivienda somete a consideración de esta honorable asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la Iniciativa que reforma los artículos 2, 6 y 8 de la Ley de Vivienda, suscrita por la diputada Cora Pinedo Alonso del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, perteneciente a la LXI Legislatura.

SEGUNDO. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido.

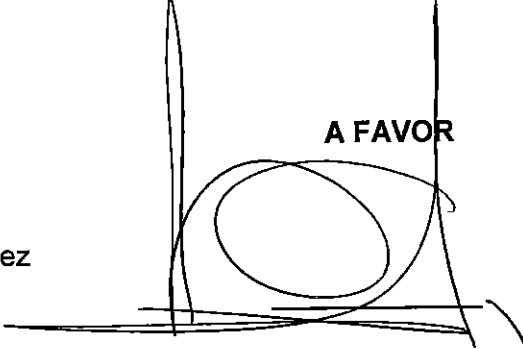
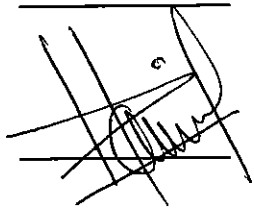
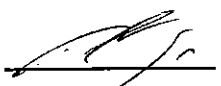
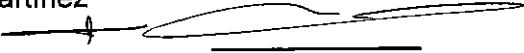
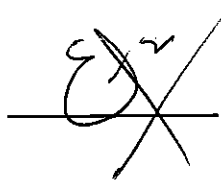
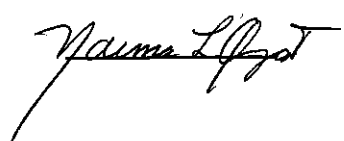
Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 13 días del mes de Julio de 2011.

Comisión de Vivienda

DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 8 DE LA LEY DE VIVIENDA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

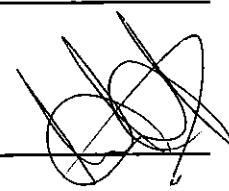
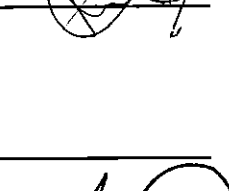
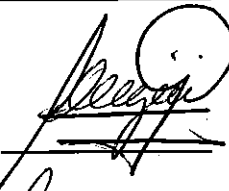
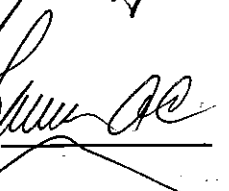
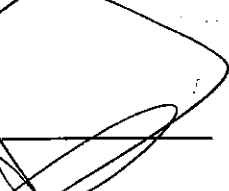
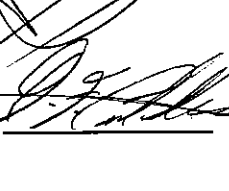
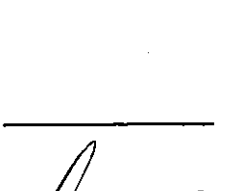


DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Martín Rico Jiménez Presidente		_____	_____
Dip. Efraín Ernesto Aguilar Góngora Secretario	_____	_____	_____
Dip. David Hernández Pérez Secretario		_____	_____
Dip. Felipe Amadeo Flores Espinoza Secretario		_____	_____
Dip. David Hernández Vallín Secretario		_____	_____
Dip. Leobardo Soto Martínez Secretario		_____	_____
Dip. Juan Pablo Escobar Martínez Secretario		_____	_____
Dip. Enrique Torres Delgado Secretario		_____	_____
Dip. Norma Leticia Orozco Torres Secretaria		_____	_____

Comisión de Vivienda

DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 8 DE LA LEY DE VIVIENDA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

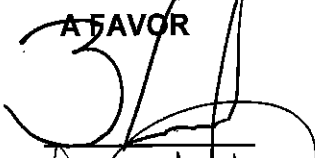
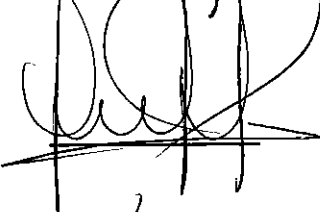
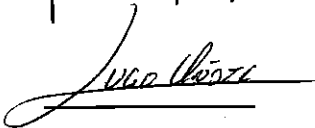
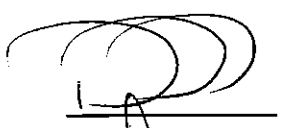
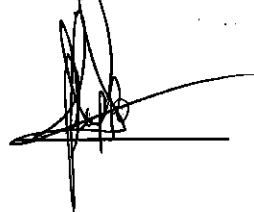
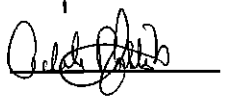
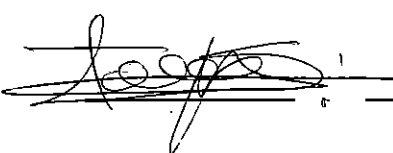
DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rigoberto Salgado Vázquez Secretario			
Dip. J. Guadalupe Vera Hernández Secretario			
Dip. Roberto Pérez de Alba Blanco Secretario			
Dip. José Oscar Aguilar González Integrante			
Dip. Laura Arizmendi Campos Integrante			
Dip. Héctor Elías Barraza Chávez Integrante			
Dip. Gumersindo Castellanos Flores Integrante			
Dip. Laura Itzel Castillo Juárez Integrante			
Dip. Marcos Carlos Cruz Martínez Integrante			

Comisión de Vivienda

DICTAMEN A LA INICIATIVA QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 2, 6 Y 8 DE LA LEY DE VIVIENDA



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Marco Antonio García Ayala Integrante		_____	_____
Dip. Paula Angélica Hernández Olmos Integrante		_____	_____
Dip. Alfredo Francisco Lugo Oñate Integrante		_____	_____
Dip. José Luis Ovando Patrón Integrante	_____	_____	_____
Dip. Pedro Peralta Rivas Integrante		_____	_____
Dip. Silvia Puppo Gastélum Integrante		_____	_____
Dip. Adela Robles Morales Integrante		_____	_____
Dip. Maricela Serrano Hernández Integrante	_____	_____	_____
Dip. Sergio Tolento Hernández Integrante		_____	_____